MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1649

18 OCT 2016

Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel Asesor de la entidad

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1603 del 04 de Octubre de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991, reglamenta parcialmente el Decreto 1661 de 1991 el cual determina la asignación de prima técnica por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada y por evaluación del desempeño.

Que el Decreto No. 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3° del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por Evaluación del desempeño.

Que el Artículo 12 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, establece que los funcionarios del nivel Directivo del ICETEX continuarán percibiendo la Prima Técnica de conformidad con las normas legales que reglamentan la materia.

*Que mediante Resolución 1185 del 13 de Julio de 2016 se nombró a **EDITH JOHANA CERPA SALAZAR,** identificada con la C.C. No. 52.863.303 en el empleo de Asesor Grado 02 de la Presidencia, cargo de libre nombramiento y remoción, quien se posesionó mediante Acta No. 50 del 14 de Julio de 2016.*

*Que el Decreto 1164 de 2012 modificó el Artículo 5 del Decreto 2164de 1991 que contempla en su artículo primero "Por este criterio tendrán derecho a prima técnica los empleados que desempeñen, en propiedad, los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y de **Asesor** cuyo empleo se encuentre adscrito a los Despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Subdirector de Departamento Administrativo, Superintendente, Director de Establecimiento Público, Director de Agencia Estatal y Director de Unidad Administrativa Especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público, y que obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un **período no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad**".*

MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro 1649

(18 OCT 2016

Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel Asesor de la entidad

Que el Presidente de la Entidad, Dr. ***ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS*** *profirió la evaluación del desempeño con una valoración de Excelente con un puntaje definitivo de 960 puntos, a la funcionaria* ***EDITH JOHANA CERPA SALAZAR,*** *quien tomó posesión del cargo de Asesor Técnico Grado 02 el 14 de Julio de 2016, circunstancia por la que es procedente asignar la prima técnica por el criterio de evaluación del desempeño.*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, la Prima Técnica se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario, porcentaje que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la misma.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Reconocer prima técnica por el criterio de evaluación del desempeño en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual y que no constituye factor de salario para ningún efecto, a* ***EDITH JOHANA CERPA SALAZAR,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.863.303.*

ARTÍCULO 2º. *El pago de la prima técnica a que se refiere la Presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, en el rubro Prima Técnica, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 04 de Enero del 2016.*

ARTÍCULO 3º. *Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO 4º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT 2016

LASECRETARIA GENERAL (e)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga – Grupo de Talento Humano
Revisó: Monica Daniela Cortés Muñoz-Coordinadora Grupo de Talento Humano